



Resolución Directoral

N° 00325-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 20 de julio de 2026

VISTOS: el Informe N.° 00260-2026-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 17 de julio de 2026, emitido por la Dirección Académica, y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N.° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprobó el "REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, TÍTULO DE LICENCIADO Y TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS";

Que, mediante Decreto Directoral N.° 0163-2025/DA-ENSFJMA, de fecha 14 de octubre de 2025, se aprueba la tesis titulada: "*La creatividad en los estudiantes de la compañía de danzas Wiñay Llaqta Perú del distrito de San Isidro 2024*", presentado por el bachiller Julián Ernesto Tamayo Bocanegra de la Carrera de Educación Artística en Folklore, Mención Danza;

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0060265

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 7A3E78



Que, con Resolución Directoral N.º 00026-2026-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 29 de enero de 2026, se declara expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, al bachiller JULIAN ERNESTO TAMAYO BOCANEGRA;



Que, con documento del Visto, la Dirección Académica informa la procedencia de la sustentación de tesis del bachiller JULIAN ERNESTO TAMAYO BOCANEGRA al haber cumplido con los requisitos administrativos y académicos, adjunta copia del Decreto Directoral N.º 0163-2025/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, la cual será sustentada el lunes 20 de julio de 2026, a las 3:00 p.m., de manera presencial en la Sala de Grados de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N.º 00276-2026-ENSFJMA/DG, de fecha 20 de julio de 2026, la Dirección General, de acuerdo con lo informado por la dirección académica, autoriza la emisión del documento resolutivo para la sustentación de tesis del bachiller JULIAN ERNESTO TAMAYO BOCANEGRA, de la Carrera de Educación Artística en Folklore, Mención Danza, programada para el lunes 20 de julio de 2026, en la Sala de Grados, a las 3:00 pm.;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, y la Secretaria General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N.º 00230-2026-DRELM y el Decreto Supremo N.º 054-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- NOMBRAR, el jurado calificador y fecha de sustentación de tesis para otorgarse el título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, al señor **JULIAN ERNESTO TAMAYO BOCANEGRA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Lunes 20 de julio Hora: 3:00 pm. Sala de Grados de la ENSFJMA	"La creatividad en los estudiantes de la compañía de danzas Wiñay Llaqta Perú del distrito de San Isidro 2024",	- Dra. Tania Anaya Figueroa– Presidenta. - Dr. Cesar Ochoa Herrera– Secretario. - Mg. Eduardo Fiestas Peredo– Vocal.
Asesor: Dr. Manuel Tomas Gonzales Benites		

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- APROBADA la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0060265



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **7A3E78**

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARIA ARGUEDAS



Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL



EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0060265

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **7A3E78**